



**Nombre de alumno:** Jenny Denis González Pérez.

**Nombre del profesor:** Florencia Nizereth Acuña Albores.

**Nombre del trabajo:** Conceptos jurídicos fundamentales y valores jurídicos.

**Materia:** Principios jurídicos.

**Fecha:** 05 de Julio del 2024.

**Fuente bibliográfica:** UDS ANTOLIGIA 2024  
PRINCIPIOS JURIDICOS.

**1-Matrimonio:** Unión de hombre y mujer, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales, para establecer y mantener una comunidad de vida e intereses.

**2-Relación Jurídica:** Vínculo legal entre dos o más sujetos Jurídicos, según el cual es posible que alguno exija al otro el cumplimiento de determinados términos acordados o prestablecidos en la Ley.

**3-Legislado:**

Dar, hacer o establecer leyes.

**4-Jurídico:**

Que atañe al derecho o se ajusta a él.

**5-Concubinato:**

Relación marital de dos o más personas sin estar casadas.

**6-Hechos Jurídicos:**

Es todo fenómeno de la naturaleza o del comportamiento humano que el legislador considere atribuible de consecuencia Jurídica.

## 7- Solemne:

Formal, grave, firme, válido, acompañado de circunstancias importantes o de todos los requisitos necesarios.

## 8- Hechos Jurídicos simples:

Son los que "no producen consecuencias relevantes para el derecho (fenómenos meteorológicos).

## 9- Hechos Jurídicos complejos:

Son aquellos que se componen de dos o más supuestos simples.

## 10- Acto Jurídico:

Es la declaración o manifestación de voluntad, sancionada por el Derecho, destinada a producir efectos jurídicos.

## 11- Contrato:

Acuerdo de voluntades entre dos o más personas para producir o transferir obligaciones y derechos.



## 12-Acto Jurídico unilateral:

Implica que se trata de una sola manifestación, es decir, la voluntad que emana de un solo sujeto de derecho.

## 13-Acto Jurídico bilateral:

Son bilaterales cuando requieren el consentimiento unánime de dos o más personas.

## 14-Negocio Jurídico:

Declaración de voluntad de una o más personas a la que la ley reconoce efectos jurídicos.

## 15-Inherente:

Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello.

## 16-Acto Jurídico no negociable:

Son aquellos donde la gente no busca o pretende la consecuencia jurídica, está se genera porque las normas lo establecen.

## 17-Derecho subjetivo:

Son facultades y potestades jurídicas inherentes de las personas por razón de la naturaleza, contrato y otra causa admisible en derecho.

## 18 - Deber Jurídico:

El deber jurídico es la norma jurídica vista desde el punto de vista del obligado, es decir, la conducta opuesta al acto antijurídico.

## 19 - Persona Jurídica:

Jurídicamente el término persona alude al conjunto de derechos y obligaciones que el derecho concede al ser humano o a una determinada colectividad de individuos.

## 20 - Persona física:

Es un ser humano que tiene derechos y obligaciones ante el estado y la sociedad.

## 21 - Persona moral:

Personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

## 22 - Capacidad Jurídica:

Es la aptitud para ser sujeto, activo o pasivo, de derechos y obligaciones. La capacidad puede ser de goce o de ejercicio.



### 23 - Capacidad de goce:

Implica una mera tenencia de los derechos y obligaciones sin posibilidad de ser ejecutados.

### 24 - Capacidad de ejercicio:

Entraña que se tienen los derechos y las obligaciones y que además se pueden ejercitar directamente por las personas. Un acto jurídico realizado por un incapaz está sujeto a nulidad.

### 25 - Igualdad material:

Se identifica con la equiparación y el equilibrio de bienes y situaciones económicas y sociales, con la exigencia de la igualdad del mayor número de individuos en el mayor número de bienes.

### 26 - Igualdad formal o jurídica:

Supone el respeto al principio de igualdad ante la ley. Este último principio establece el reconocimiento de que el estatuto jurídico es igual para todos los ciudadanos lo que entraña la paridad de trato en la legislación y aplicación del derecho.